



**PANEL: DESPLAZAMIENTO INTERNO EN LOS CENTROS URBANOS:
Prevención, Protección y Soluciones
GP20 - 17 de junio de 2020**

La Unidad para las Víctimas, como Coordinadores del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, comparte en el presente documento la información relativa al desplazamiento intraurbano, así como los logros en materia de atención, asistencia y reparación de las víctimas, en particular, el desplazamiento forzado en nuestro país.

Una institucionalidad para las víctimas.

El estado colombiano ha dispuesto a través del diseño e implementación de la Ley de Víctimas y Tierras – Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y los Decretos Ley Étnicos – una política pública robusta que tiene como objetivo primordial el garantizar la prevención, protección a las víctimas y disponer su acceso a las medidas de asistencia, atención y reparación integral.

Precisamente, el pasado 10 de junio, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras cumplió 9 años de vigencia. Sus logros y aciertos constituyen un referente mundial en los procesos administrativos de reparación y de justicia transicional.

Aunque inicialmente la Ley de Víctimas contempló una vigencia de 10 años, que se cumplirían el próximo 2021, actualmente se discuten en el Congreso de la República un proyecto de ley que extiende su vigencia por 10 años más. Con lo anterior, recientemente la Corte Constitucional colombiana emitió la sentencia C-588 de 2019, por medio de la cual dispuso armonizar el tiempo de vigencia de la Ley de Víctimas con el tiempo de implementación de los acuerdos de paz suscritos por el estado colombiano con la antigua guerrilla de las FARC. En tal sentido, se garantiza



la existencia de un ordenamiento jurídico y de una política pública que garantiza los derechos de las víctimas.

Colombia cuenta con un Sistema Nacional de Atención Integral a las Víctimas compuesto por las entidades del orden nacional, los entes territoriales, las mesas de participación a víctimas y las comisiones legales del Congreso y órganos de control (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República). Todos estos actores implementan, ejecutan y hacen seguimiento a la Ley y a la garantía de derechos de las víctimas. Este Sistema se articula con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición creado con la implementación de los acuerdos de paz.

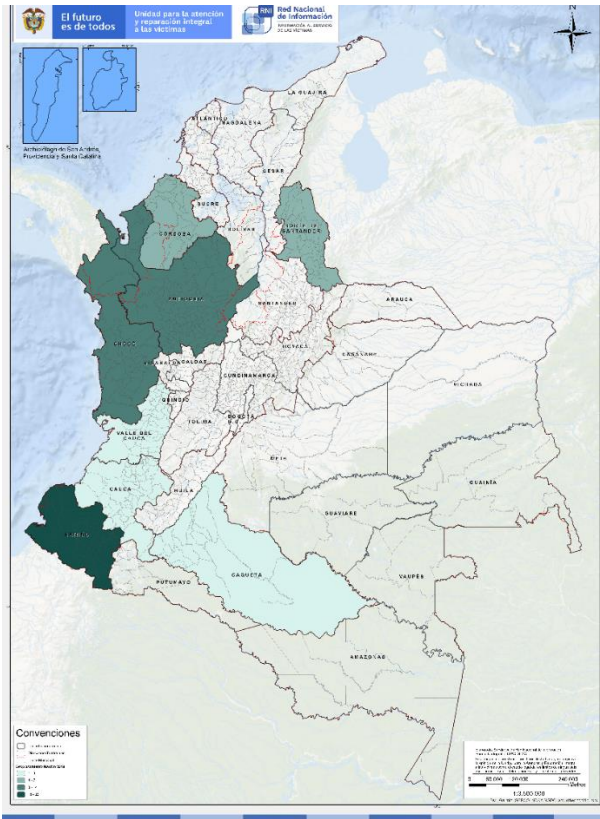
Registro Único de Víctimas: Instrumento para tomar mejores decisiones.

En primer lugar, es de mencionar los avances que se han obtenido en materia de valoración y registro de las víctimas en el **Registro Único de Víctimas**, una herramienta esencial para el reconocimiento y caracterización de las víctimas del conflicto armado, que permite organizar la respuesta del Estado, y en esa medida resulta un instrumento fundamental para el diseño de políticas públicas hacia la materialización de los derechos de las víctimas. A su vez, el Registro Único de Víctimas es un mecanismo de dignificación y memoria histórica a efecto del reconocimiento del conflicto armado en Colombia.

A la fecha, **9'014.766**, personas se encuentran incluidas en el Registro Único de Víctimas de las cuales, **8.036.014** han sido reconocidas como víctimas por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. Es decir, un **porcentaje mayor al 80% de las víctimas registradas en el país, corresponden a víctimas del desplazamiento forzado.**



Respecto a los desplazamientos masivos, es de anotar que entre el 2019- 2020 se registran con mayor proporción (87%) en el occidente del país, en las regiones pacífica y noroccidental.



35.946

Personas afectadas

97

Eventos

| Municipio | 2019 | 2020 |
|--------------|-------|------|
| Buenaventura | 6.707 | 0 |
| Medellín | 409 | 2 |
| Tumaco | 236 | 0 |
| Cali | 99 | 0 |
| Bogotá D.C. | 87 | 0 |
| Quibdó | 68 | 0 |
| Guapi | 44 | 0 |
| Cúcuta | 32 | 0 |
| Barranquilla | 31 | 0 |
| Bello | 30 | 0 |

- **Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño**, en el litoral pacífico, fueron los más afectados.
- **Antioquia y Córdoba**, al noroccidente del país, en las subregiones de Bajo Cauca y el San Jorge que aglutinaron el otro porcentaje de los desplazamientos masivos registrados

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTRAURBANO

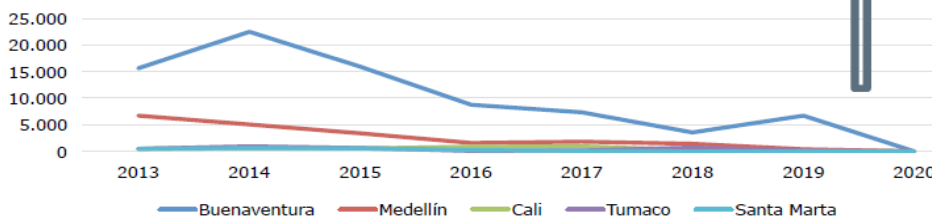
Cifras

De acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Víctimas (RUV)², entre **2013** y **2020** se han presentado **126.919** eventos incluidos de desplazamiento forzado intraurbano (en adelante **DFI**), de los cuales el **63.44%** han ocurrido en Buenaventura, **16.28%** en Medellín, **3.09%** en Cali, **2.77%** en Tumaco (**2.77%**) y **1.74%** en Santa Marta, siendo estos cinco departamentos los que representan el **90.04%** del total nacional.

Porcentaje de los 10 municipios con mayor ocurrencia de DFI

| | |
|--------------|-------|
| Buenaventura | 63,4% |
| Medellín | 16,3% |
| Cali | 3,1% |
| Tumaco | 2,8% |
| Santa Marta | 1,7% |
| Bogotá D.C. | 0,8% |
| Cúcuta | 0,6% |
| Quibdó | 0,5% |
| Timbiquí | 0,5% |
| Bello | 0,4% |

Gráfico 1. Cinco departamentos con mayor ocurrencia de DFI (2013 - 2020)





Principales medidas hacia la garantía de los derechos de las víctimas de desplazamiento forzado.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, dispone un catálogo de medidas en favor de las víctimas. En particular para la atención del desplazamiento forzado, la Ley recogiendo marcos normativos preexistentes, estableció las medidas de asistencia y atención. Adicional a ello, incorporó las medidas de reparación integral a las víctimas.

- **Asistencia y atención:**

Atendiendo al alcance dado por la Ley 1448 de 2011 a la **Unidad para las Víctimas**, se constituye en el **principal actor humanitario del país**, y con ello, despliega acciones en procura de (i) garantizar la atención humanitaria inmediata- integral, coordinada y eficaz, así como (ii) dar soporte para que los territorios donde se presentan de forma recurrente las crisis humanitarias o tienen altos riesgos de victimización estén preparados para atender las emergencias.

De igual forma, es importante destacar que la Unidad para las Víctimas lleva a cabo un procedimiento de identificación de carencias en componentes de Subsistencia Mínima (SM) para la atención humanitaria de víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas.

Para atender a los hogares víctimas de desplazamiento, la Unidad ha invertido **cerca de 5,3 billones de pesos (1.403.632.521 dólares)** desde el año 2012 a la fecha. La entidad la identificado que casi **un millón de hogares superaron sus necesidades relativas a la subsistencia mínima.**

Las entidades territoriales también han sido respaldadas en la **entrega de atención humanitaria inmediata, con una inversión de 86 mil millones de pesos**



(**22.779.045 dólares**), desde 2012. Adicionalmente, se ha invertido en **proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura humanitaria** por un monto cercano a los **63 mil millones de pesos (16.685.665 dólares)**.

- **Superación de Situación de Vulnerabilidad.**

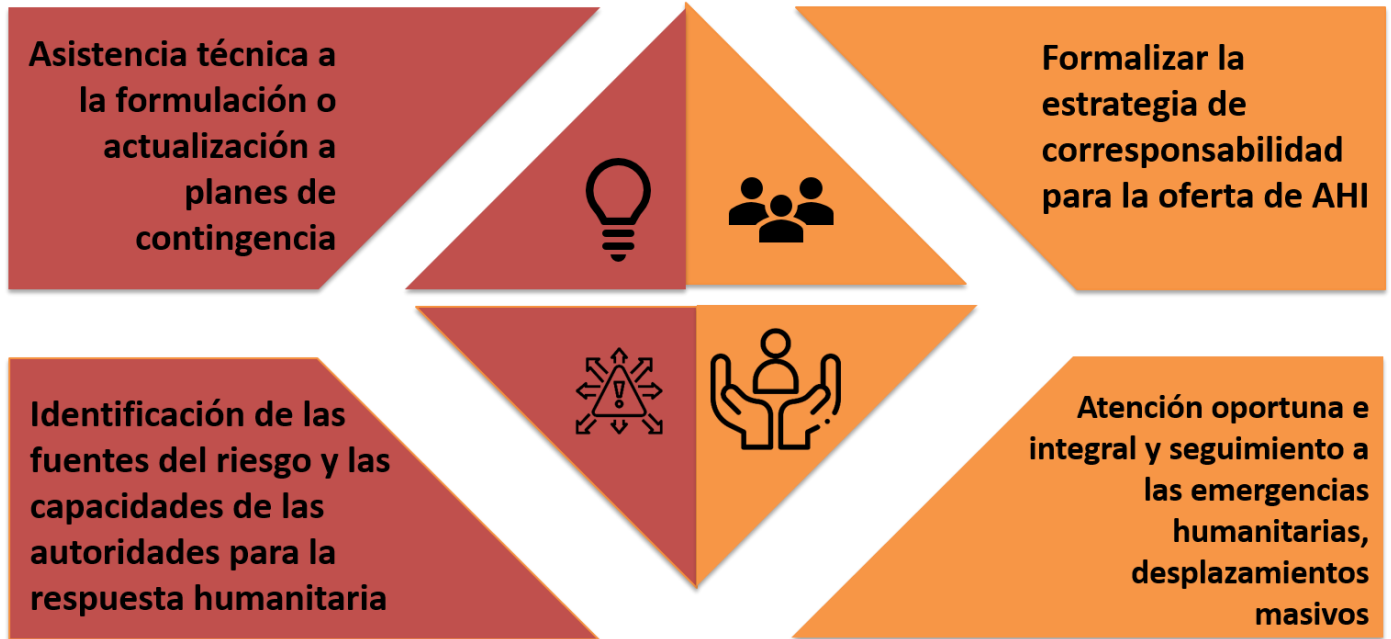
La política pública de víctimas ha incorporado en su implementación los estándares internacionales y constitucionales que le permitan verificar las condiciones de vulnerabilidad de la población en situación de desplazamiento. Ello es fundamental para establecer medidas que permitan contribuir a soluciones duraderas de la población.

Para los efectos, el estado colombiano a través del Gobierno nacional, implementa criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado, a través de herramientas de estadística y de medición que incluye el resultado del Índice de Restablecimiento Social y Económico. Su aplicación consiste en la medición del nivel de avance de las personas en situación de desplazamiento forzado en el proceso de superación de su situación de vulnerabilidad, así como para la focalización y priorización de la oferta destinada a **garantizar el goce efectivo de los derechos a salud, educación, identificación, vivienda, generación de ingresos, alimentación y reunificación familiar.**

La Unidad para las Víctimas, identificó que **mas de un millon seiscientas mil** personas en situación de desplazamiento, **lograron superar su situación de vulnerabilidad.**



LÍNEAS DE TRABAJO UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS EN PREVENCIÓN URGENTE



- **Retorno y reubicaciones.**

La Unidad para las Víctimas respecto de las víctimas de desplazamiento forzado diseñó e implementa un **Protocolo de retorno y reubicación**. Este instrumento define entre otros aspectos, los principios de seguridad, voluntariedad y dignidad en los que se desarrolla el acompañamiento al retorno, reubicación e integración local y la finalidad de las acciones adelantadas por las entidades concernientes en el marco de la ruta de acompañamiento sea esta individual o comunitaria.

La Unidad para las Víctimas ha logrado acompañar **a cerca de 280 mil hogares desplazados en procura de garantizar sus procesos de retorno o reubicaciones**. A su vez formuló **308 planes de retorno** a lo largo del país, e implementó **528 esquemas especiales de acompañamiento** en conjunto con las alcaldías y gobernaciones.



- **Reparación Integral.**

El Estado colombiano a través de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras incorporó un programa administrativo de reparación integral. Dicho programa, es único en el mundo y comprende el desarrollo de diferentes medidas, tales como indemnización, satisfacción, restitución, rehabilitación, garantías de no repetición, al tiempo que concibe la ruta de reparación para sujetos colectivos.

En términos generales e incluyendo otros hechos victimizantes, no solo desplazamiento forzado, la Unidad para las Víctimas desembolsó **6,7 billones de pesos (1.774.435.942 dólares) en indemnizaciones por vía administrativa y judicial a un millón personas; ningún proceso de reparación ha logrado indemnizar administrativa un universo de víctimas similar.**

Así mismo, la reparación integral contempla acciones para devolverles a las víctimas su dignidad, su salud física emocional y para crear las condiciones que impidan la repetición de los hechos. En ese orden de ideas, **250 mil víctimas han participado en la estrategia de recuperación emocional grupal y 27 mil en la individual.**

A la fecha, **16 sujetos de reparación colectiva** tienen su Plan Integral implementado, con una inversión de más de **9.000 millones de pesos (2.383.521 dólares).**

Cabe destacar que el programa de reparación colectiva, cuenta con un modelo que contribuye a la reparación de los daños, al fortalecimiento de las capacidades políticas, ciudadanas y comunicativas, para incidir en la toma de decisiones, por lo tanto, al ser participativo, se le cataloga como único en el mundo.



En materia de Restitución de Tierras, se ha llegado al 80 por ciento del territorio nacional, con legalidad y emprendimiento, mediante una inversión de más 24 mil millones de pesos (**6.355.956 dólares**), en tierras restituidas para implementar proyectos productivos

- **Garantías para la participación.**

El componente de participación es un eje transversal de la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las víctimas que pretende promover la reconciliación, la reparación integral y la democracia participativa. Su estructuración está ligada con los aprendizajes obtenidos en el proceso de adopción de medidas para la atención de la población en situación de desplazamiento forzado, las dinámicas de movilización de la población afectada por este flagelo.

Con la Ley 1448 de 2011, se estableció un Protocolo para la Participación Efectiva de las Víctimas. Dicho instrumento ha garantizado la incidencia de las víctimas en las decisiones de política pública, en especial las de desplazamiento forzado a través de mesas de participación municipal, departamental y nacional. Su composición es paritaria y de estructura por representantes víctimas de todos los hechos victimizantes.

Los espacios de participación muestran un crecimiento permanente. En la actualidad hay **1.111 mesas de participación efectiva de población víctima**, electas para el periodo 2019-2021, que se discriminan así: 1.058 mesas municipales, 20 mesas locales de Bogotá, y la Mesa Distrital, 32 mesas departamentales y la Mesa Nacional.

Al respecto, no puedo dejar de mencionar la labor que desarrolla el **Comité Temático Nacional de Desplazamiento Forzado**, encargado de preparar los documentos de lineamientos de política pública en materia de desplazamiento



forzado y dinamizar los encuentros que se realizan para la incidencia en la política pública con el acompañamiento de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

No menos importante han sido los **encuentros nacionales con los delegados de desplazamiento forzado** de las mesas departamentales de participación efectiva de víctimas de todo el país, que la Unidad para las Víctimas apoya desde el 2013 en cumplimiento de las disposiciones normativas concernientes.

Así mismo, con la Defensoría del Pueblo, entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agencias de cooperación, se han realizado **encuentros con los delegados de los hechos victimizantes y enfoques diferenciales** para capacitarlos en temas relacionados con la política pública con miras a una incidencia efectiva. Este esquema fortalece los ejercicios democráticos locales, permitiendo el reconocimiento de sectores poblacionales como personas mayores, LGBTI, jóvenes, personas en condición de discapacidad y mujeres, al igual que la representación de todos los hechos victimizantes entre ellos el de **desplazamiento forzado**, dada la importancia de la generación de consensos y disensos que se tramitan haciendo uso de los canales democráticos.
